

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL			
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2019ER266592	15-11-2019	SCAAV-00611	2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de publicidad en vehículo		
I. DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón social: AL PHARMA S.A.S		NIT: 830017238-1	
Nombre del Establecimiento:		NO APLICA	
Representante Legal CLAUDIA YANETH HENAO ECHAVARRIA			CC Número: 43737933
Dirección de notificación: CL 116 No. 70 C - 12			Teléfono: 6431177
Propietario del vehículo: F.L.G SERVICIOS S.A.S			No. Documento: 900.590.544
II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Vehículos			
Tipo de Elemento a registrar: PUBLICIDAD EN VEHÍCULO		Categoría: VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS	
Texto de la Publicidad:	AL PHARMA S A + LOGO		
Número de caras de exposición	Área (m ²) Costado Izquierdo: 0.13 Costado Derecho: 0.13	Área Total (m ²) (Costado Izquierdo + Costado Derecho) 0.26	Periodicidad: PERMANENTE
Ubicación del elemento publicitario: COSTADO VEHICULO		Tipo de Publicidad: COMERCIAL	

Tipo de combustible	GASOLINA	Modelo:	2016	Placa:	WNU 012
Tipo de servicio	Público		Número de licencia de tránsito: 10011575009		
III. ANTECEDENTES					
<p>- Que mediante radicado 2019ER266592 del 15-11-2019, CLAUDIA YANETH HENAO ECHAVARRIA, con CC No. 43737933, en calidad de Representante Legal y/o quien haga sus veces, de AL PHARMA S.A.S con NIT 830017238-1, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, a instalar en el vehículo de placas WNU 012.</p>					
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA					
<p>Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.</p>					
V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE					
<p>Otorgar a la Sociedad AL PHARMA S.A.S con NIT 830017238-1, representada legalmente por CLAUDIA YANETH HENAO ECHAVARRIA con CC No. 43737933, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, por una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.</p>					
VI. OBLIGACIONES					
<p>Son obligaciones del beneficiario del presente registro:</p> <p>1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.</p> <p>2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.</p> <p>3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.</p>					

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

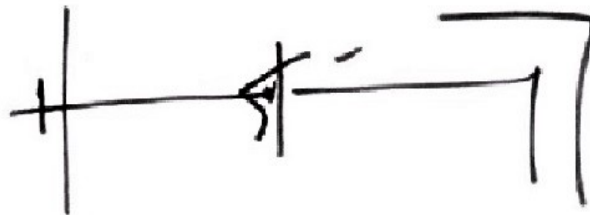
VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a CLAUDIA YANETH HENAO ECHAVARRIA, con CC No. 43737933, en su calidad de Representante Legal de AL PHARMA S.A.S, con NIT 830017238-1 o a quien haga sus veces, en la CL 116 No. 70 C - 12, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO.SAENZ
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	C.C:	1075255281	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20200346 DE 2020	FECHA EJECUCION:	25/03/2020
--------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/03/2020
-------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

ANDRES ESTUPIÑAN NIÑO	C.C:	79799443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20200148 DE 2020	FECHA EJECUCION:	26/03/2020
-----------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/04/2020
-------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	C.C:	1075255281	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20200346 DE 2020	FECHA EJECUCION:	25/03/2020
--------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	C.C:	79876838	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/04/2020
---------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------